

ESTUDIOS PREVIOS SPC-010-2026

DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	AREA OPERATIVA Y DE PROYECTOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección de Personal Calificado
TIPO DE CONTRATACIÓN	Prestación De Servicios Profesionales
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	junio Del 2026
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA YEE HASTA PUERTO BOLIVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Industrial y Comercial del Estado – Área Metropolitana de Valledupar (EICE AMV), en su calidad de entidad ejecutora del proyecto denominado “**MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA YEE HASTA PUERTO BOLIVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**”, aprobado dentro del Sistema General de Regalías, requiere garantizar el adecuado seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra asociado a dicho proyecto.

Dada la complejidad técnica del proyecto, su impacto territorial y la obligación de asegurar la correcta destinación de los recursos del Sistema General de Regalías, se hace necesario contar con un apoyo a la supervisión que permita fortalecer la labor del supervisor designado por la entidad, sin sustituir las funciones propias de la interventoría técnica contratada para el proyecto.

La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, en ejercicio de la autonomía administrativa y contractual establecidos en el Manual de Contratación de la empresa, mediante el presente documento se presenta el estudio previo, de conveniencia y oportunidad para la celebración de contratos que le otorga su régimen especial, el cual permite estructurar sus procesos de contratación atendiendo a los principios constitucionales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientados a garantizar la satisfacción del interés general.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones;

Los elementos que se describen a continuación son los establecidos por la entidad como fundamento del proceso, pero no obstante los estudios y documentos previos podrán ser ajustados por la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección, siempre y cuando éstos no impliquen cambios fundamentales en el proceso de contratación.

El Municipio de San Diego Cesar y la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, mediante la designación del proyecto aprobado dentro del Sistema General de Regalías, **CUYO OBJETO ES LA: “MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA YEE HASTA PUERTO BOLIVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.”.**

Acorde con lo anterior se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación por la E.I.C.E AMV con el fin de asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, el fortalecimiento institucional y el cumplimiento de los fines misionales de la entidad. Para efectos de la planeación contractual, se toma como referente metodológico lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la importancia de describir con claridad la necesidad que motiva la apertura de un proceso de contratación, sin que ello implique desconocer la autonomía que le confiere a la EICE-AMV su régimen especial.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA YEE HASTA PUERTO BOLIVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

Ítem	UNSPSC	Descripción
1.	81101500	Servicios de Ingeniería Civil y Arquitectura

2. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el profesional encargado del área operativa y de proyectos de la empresa Industrial y Comercial del Estado – E.I.C.E. A.M.V. y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato; b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo; c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes; d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes; e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales; f) Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Estas especificaciones deben ser realizadas por una persona idónea y que conozca el tema que se va a contratar:

1. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
2. Conocer en todas sus partes el contenido de los contratos, pliegos de condiciones y demás documentos correspondientes a los proyectos sobre los cuales se ejerce la supervisión.
3. Controlar a través del interventor el oportuno cumplimiento de los compromisos contractuales y no contractuales adquiridos por parte del contratista para el adecuado desarrollo del proyecto.
4. Desarrollar las gestiones y servicios a que haya lugar con otras áreas internas y/o externas, para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.
5. Supervisar que la interventoría exija al contratista, el cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto.
6. Revisar y refrendar los gastos que ocasione el funcionamiento de la Interventoría durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las estipulaciones contractuales y las disposiciones vigentes.

7. Efectuar una revisión posterior de todas las actas y programas de inversiones del contrato al que se le ejerza la interventoría. En caso de encontrar inexactitudes e irregularidades, deberá informar al Interventor para que se apliquen los correctivos necesarios y al secretario de Infraestructura, para que éste solicite las acciones a que haya lugar.
8. Exigir la presentación oportuna de los informes de Interventoría mensuales y semanales, revisarlos y presentar las observaciones al Interventor con copia al Supervisor.
9. Exigir a la interventoría que ejecute correctamente las actividades relativas al control de calidad de los materiales y de los trabajos.
10. El supervisor, deberá hacer evaluación mensual, del cumplimiento de las obligaciones del Interventor y presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes evaluado, para que se adelanten las acciones tendientes a la aplicación de multas o cláusulas penales estipuladas en el contrato, si a ello hubiere lugar.
11. Exigir el cronograma de actividades y velar por su cumplimiento tanto al Interventor como al contratista, cada vez que se requiera.
12. Exigir el listado del personal al Interventor y al contratista, al igual que los soportes de éstos donde verifique el cumplimiento de las obligaciones de afiliación al sistema de seguridad social integral y pago de aportes en los porcentajes de ley.
13. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del presente contrato le sean asignadas.

En ningún caso el apoyo a la supervisión asumirá funciones propias de la interventoría ni adoptará decisiones técnicas estructurales.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la empresa E.I.C.E. AMV, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pagos.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la empresa E.I.C.E-AMV a través del supervisor de la mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. Cumplir con los requerimientos del contratante.
9. Cumplir con la buena calidad del bien solicitado.
10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
11. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
12. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
13. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
14. Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.

15. Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.
16. Comunicar al AMV el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.
17. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda. (anexar pantallazo).

4.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV:

1. Cancelar al contratista el valor del presente Contrato en los términos y obligaciones previamente establecidas.
2. Obrar con lealtad y buena fe sujeto a las normas de contratación estatal.
3. Suministrar oportunamente al contratista la información que se requiere para la ejecución del objeto contractual.
4. A través del supervisor del presente contrato se verificará la efectiva ejecución.
5. Las demás obligaciones que acuerden las partes.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **SIETE (07) MESES Y DIECIOCHO 18 (DIAS)** contados a partir de del inicio de ejecución en el SECOPII.

4.4. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades se realizarán en la jurisdicción del Municipio de Morales - Bolívar, la entrega de la información de resultados se entregará en las oficinas de la empresa Trans-7 #72-79 piso 1 del Parque de la Leyenda Vallenata.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V. cuenta con régimen especial de contratación, en virtud de su naturaleza jurídica como entidad descentralizada por servicios, dotada de autonomía administrativa y patrimonial, de conformidad con lo estipulado por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la E.I.C.E. A.M.V., al desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial, de manera que está sometida a las normas comerciales y civiles del derecho privado y no está sujeta a la aplicación de los procedimientos de contratación establecidos en el Estatuto General de la Contratación para la Administración Pública.

Ahora bien, la E.I.C.E. A.M.V. fue designada como entidad ejecutora del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA YEE HASTA PUERTO BOLIVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.”** financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), en virtud de las competencias asignadas y en armonía con su objeto social, el cual comprende, entre otros aspectos particulares, la estructuración, gestión, administración y ejecución de programas y proyectos de inversión orientados al cumplimiento de fines de interés público; el referido proyecto se enmarca dentro de las funciones misionales de la entidad y exige el desarrollo de actividades técnicas, administrativas y financieras que demandan un acompañamiento especializado para garantizar su correcta ejecución, seguimiento y control, conforme a los lineamientos del régimen aplicable a los recursos del SGR.

En particular, el alcance del proyecto contempla la necesidad de vincular personal técnico o profesional idóneo que brinde apoyo a la supervisión, con el fin de fortalecer las actividades de verificación del cumplimiento contractual, control de metas físicas y financieras, seguimiento a cronogramas, revisión de informes y demás actividades inherentes a la adecuada ejecución del proyecto.

Dicha necesidad responde a criterios de eficiencia administrativa, control preventivo y salvaguarda del patrimonio público, en atención a la naturaleza de los recursos comprometidos y a las exigencias de transparencia, responsabilidad y eficacia que rigen su administración.

En consecuencia, resulta procedente acudir a la modalidad de Selección de Personal Calificado, prevista en el artículo 12 del Manual de Contratación de la entidad, por tratarse de la contratación de talento humano con perfil técnico o profesional específico, cuya escogencia debe fundarse en criterios de mérito, experiencia e idoneidad directamente relacionados con el objeto a desarrollar.

Esta modalidad garantiza un proceso objetivo, transparente y ajustado a los principios de la función administrativa, permitiendo a la E.I.C.E. A.M.V. asegurar la vinculación de personal competente que contribuya eficazmente al cumplimiento de los fines del proyecto y a la adecuada ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO¹

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del Contrato se fija en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$44.314.156)**, IVA INCLUIDO y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el Presupuesto Oficial.

La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV pagará en ocho (08) Pagos así: siete (07) pagos iguales por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$5.830.810)** y UN (1) pago por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.498.486)** por concepto de honorarios, previa certificación del supervisor del cumplimiento de las actividades según el informe presentado de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado y acreditación del pago de seguridad social integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV, en ejercicio de su régimen especial de contratación, seleccionará a la persona natural que demuestre idoneidad profesional y experiencia específica para la evaluación, ejecución y supervisión de proyectos en el área de ingeniería civil en materia de contratación pública y privada relacionada con el objeto del contrato.

En el marco de la modalidad de Selección de Personal Calificado, los criterios de escogencia de la propuesta obedecen a parámetros objetivos, medibles y verificables, orientados a

¹ ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR

garantizar la selección del perfil que ofrezca mayores condiciones de idoneidad y experiencia para apoyar la supervisión del proyecto. En consecuencia, la evaluación se estructurará atendiendo a la naturaleza técnica del objeto contractual, el nivel de responsabilidad asignado y la complejidad de las actividades a desarrollar, privilegiando la formación académica pertinente, la experiencia específica directamente relacionada con el seguimiento y control de proyectos, y las competencias técnicas requeridas para el adecuado cumplimiento de las metas físicas, técnicas, financieras y administrativas.

La ponderación de los factores de evaluación responderá a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, asegurando coherencia entre el perfil requerido y las exigencias del proyecto. La verificación y calificación de las propuestas se realizará con base en la documentación soporte aportada por los aspirantes, garantizando los principios de transparencia, objetividad, igualdad y selección basada en el mérito.

El resultado de dicha evaluación será consignado en el correspondiente Informe de Evaluación, el cual sustentará la decisión de aceptación de la propuesta que obtenga el mayor puntaje y cumpla integralmente los requisitos establecidos en la invitación.

Criterios de escogencia de la propuesta y puntaje:

1. **Formación académica:** Formación académica: Título profesional en Ingeniera Civil o Arquitectura. **HASTA 40 PUNTOS.**
2. **Experiencia:** Experiencia mínima de dos (2) años acreditado en actividades supervisión, interventoría o apoyo técnico en proyectos de naturaleza similar; y trayectoria profesional que aporte valor al cumplimiento del objeto contractual. **HASTA 40 PUNTOS.**
3. **Competencias técnicas adicionales:** Competencias técnicas adicionales: Certificaciones, cursos, diplomados o acreditaciones relevantes para el desarrollo de las actividades. **HASTA 10 PUNTOS.**
4. **Disponibilidad:** Compromiso de disponibilidad de tiempo y capacidad operativa para atender los requerimientos del proyecto. **HASTA 10 PUNTOS.**

La aplicación de estos criterios permitirá seleccionar al aspirante que ofrezca mayores garantías de cumplimiento, eficiencia y calidad en el ejercicio de las actividades contractuales para prestar apoyo a la supervisión técnica de la ejecución del proyecto.

Criterio de desempate:

En caso de empate en el puntaje total obtenido por dos o más proponentes, se aplicará como criterio de desempate el factor cronológico de presentación de la propuesta, de manera que se seleccionará aquella que haya sido radicada en primer lugar, conforme a la fecha y hora registradas en el medio oficial dispuesto para la recepción de ofertas. Para tal efecto, se tendrá como válida la constancia de radicación o el registro institucional correspondiente, garantizando así un mecanismo objetivo, verificable y transparente para dirimir la igualdad de condiciones entre los proponentes.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV** analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo con el objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS VER ANEXO 2

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6125 del 18 de diciembre de 2025., Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA YEE HASTA PUERTO BOLIVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.

10. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el marco del régimen especial de contratación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, corresponde a la entidad determinar de manera autónoma la procedencia de garantías contractuales, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y a los riesgos asociados.

En este caso, teniendo en cuenta que el contrato se refiere a la prestación de servicios profesionales de ingeniería civil o ambiental y sanitaria, que no implica la administración de recursos públicos ni la ejecución de actividades de carácter operativo, asistencial o de permanencia dentro de la entidad, no se considera necesaria la constitución de garantías contractuales.

11. VERIFICACIÓN SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos internacionales ni tratados de libre comercio vigentes para el Estado colombiano, en los términos señalados en la Sección 4, Subsección 1 del citado decreto.

En consecuencia, el proceso contractual se adelantará bajo el régimen especial de contratación aplicable a la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, sin que resulte exigible la aplicación de disposiciones derivadas de compromisos internacionales.

Dado en Valledupar, Cesar, el dieciséis (16) día de junio del 2026.



GINA VANESSA MORENO CUELLAR
AREA OPERATIVA Y DE PROYECTOS
E.I.C.E. A.M.V.

Proyectó: **Luis Fernando Rojas Rodríguez**
Abogado – Contratista E.I.C.E. A.M.V.



ANEXO 1: REQUISITOS PERSONA NATURAL

	DOCUMENTOS
1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente con el siguiente contenido al menos: Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente y el ofrecimiento económico
2	Hoja de vida con soportes (formación académica y experiencia)
3	Compromiso de disponibilidad de tiempo y capacidad operativa
4	Copia de la cédula de ciudadanía
5	Certificado antecedente judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia (puede consultarse en página web)
6	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. (puede consultarse en página web)
7	Certificado de no estar incluido en el boletín de deudores fiscales, expedido Contraloría General de la Nación. (puede consultarse en página web)
8	Certificado de no estar incluido en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. (puede consultarse en página web)
9	Declaración de Bienes y rentas y conflicto de intereses según ley 2013 de 2019
10	Fotocopia RUT actualizada (no inferior a 30 días)
11	Certificados de afiliaciones (EPS, AFP)
12	Copia Tarjeta Profesional